

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Deportes

Extracto de resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada número 396, del 15 de noviembre de 2022, relativa a la aprobación de la convocatoria de premios deportivos 2022.

BDNS: 659109

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Beneficiarios/as*.—Toda persona física que practique actividades deportivas individuales, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Realizar un deporte de competición en la modalidad individual.
2. Estar empadronado/a en el municipio de Fuenlabrada, al menos los dos últimos años (de forma continuada) con anterioridad al día de inicio del plazo para presentación de solicitudes.
3. Disponer de licencia federativa correspondiente a la concesión de dicho premio con la que se ha representado al campeonato que certifique la Federación, durante el período puntuable en la convocatoria (será suficiente con el número de dicha licencia o el DNI que conste en el certificado) de la Federación.
4. En Deporte Escolar en que, según la Federación correspondiente, no posean licencia federativa, se pondrá en dicho certificado el número del DNI del/la deportista solicitante.
5. Los/as premiados/as deberán solicitar el premio según el Campeonato por el mayor logro obtenido, ya que sólo tendrán derecho a un premio por deportista y período. En Deporte Escolar también se tendrá en cuenta la Final de la Comunidad de Madrid y en el caso de Deporte Universitario, según normativa de la Federación correspondiente.
6. El premio a conceder está contemplado en base al artículo 8 (según el baremo adjunto, teniendo en cuenta el tipo y número correspondiente).
7. No estar cumpliendo infracción disciplinaria en materia deportiva calificada como grave o muy grave.
8. Las puntuaciones de las competiciones por parejas, dobles o relevos, se multiplicarán por 0,50.

Quedan excluidos/as:

- a) Los deportes de equipo.
- b) Los deportes no reconocidos por el CSD (Consejo Superior de Deportes).
- c) Los/as participantes de deporte individual que consigan el mejor resultado en las competiciones por equipo.
- d) Los/as participantes en competiciones correspondientes a gremios profesionales (policías, bomberos, etcétera).
- e) Los campeonatos de selecciones autonómicas, campeonatos por clubs, copas, torneos, trofeos o cualquier otra convocatoria que no sea el campeonato absoluto correspondiente según el baremo adjunto en el artículo 6, convocado por las Federaciones Autonómicas o Nacional.

Segundo. *Objeto*.—Se establece en el artículo 1 de la convocatoria el objeto, la finalidad y el plazo (se trata de una disposición dineraria a favor de deportistas empadronados en Fuenlabrada, sin contraprestación directa de los beneficiarios, que tiene por objeto recompensar los méritos deportivos logrados durante la temporada comprendida entre el 1 de

enero y 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la convocatoria). En relación al pago, son subvenciones prepagables, dado que se procederá al pago una vez aprobada la concesión (artículo 5).

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe.*—El crédito aprobado asciende a 75.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069/341/48000, correspondiente al ejercicio 2023. Los criterios de reparto son los siguientes:

PREMIOS DEPORTIVOS 2022 SEGÚN CAMPEONATO	
TIPO	Nacidos/as entre los años 1986 y 2008
Nº 1.- OLÍMPICO (1º, 2º, 3º)	9.000,00 €
Nº 2.- OLÍMPICO (Acceder)	4.500,00 €
Nº 3.- MUNDIAL (1º, 2º, 3º)	4.500,00 €
Nº 4.- MUNDIAL (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)	3.000,00 €
Nº 5.- EUROPEO (1º, 2º, 3º)	1.500,00 €
Nº 6.- EUROPEO (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)	1.200,00 €
Nº 7.- ESPAÑA (1º, 2º, 3º)	600,00 €
Nº 8.- ESPAÑA (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)	450,00 €
Nº 9.- MADRID (1º, 2º, 3º)	300,00 €
Nº 10.- MADRID (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)	225,00 €
Nacidos/as en el año 1985 y anteriores y 2009 y posteriores	
Nº 11.- OLÍMPICO (1º, 2º, 3º)	6.000,00 €
Nº 12.- OLÍMPICO (Acceder)	3.600,00 €
Nº 13.- MUNDIAL (1º, 2º, 3º)	1.800,00 €
Nº 14.- MUNDIAL (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)	1.200,00 €
Nº 15.- EUROPEO (1º, 2º, 3º)	600,00 €
Nº 16.- EUROPEO (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)	480,00 €
Nº 17.- ESPAÑA (1º, 2º, 3º)	240,00 €
Nº 18.- ESPAÑA (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)	180,00 €
Nº 19.- MADRID (1º, 2º, 3º)	120,00 €
Nº 20.- MADRID (4º, 5º, 6º, 7º, 8º)	90,00 €
DEPORTE ESCOLAR	
Nº 21.- ESPAÑA (1º, 2º, 3º)	90,00 €
Nº 22.- MADRID O FINAL COMUNIDAD DE MADRID (1º, 2º, 3º)	60,00 €

Quinto. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será en el período del 10 al 23 de enero de 2023 (ambos incluidos). Dicha solicitud y documentación referida en el artículo 3 de la presente convocatoria podrán presentarse en el Registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para realizar la gestión presencial del registro de la documentación es necesario consultar los requisitos del Servicio de Cita Previa del que dispone el Registro General del Ayuntamiento y sus Registros auxiliares.

Fuenlabrada, a 16 de noviembre de 2022.—El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Juan Agustín Domínguez San Andrés.

(03/22.381/22)

